



COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PGN

21 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 373

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. 928 de 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que el señor **ALBERTO ENRIQUE BERMUDEZ PARRADO**, identificado con la C.C. 19265844, en su condición de participante en la convocatoria 2012-057 **Cargo: Jefe de División, Grado: 22 Dependencia: División Financiera** interpuso reclamación y en subsidio apelación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que reunía los requisitos exigidos los cuales constan en su hoja de vida como funcionario activo de la PGN.

Mediante Resolución No. 928 de 7 de noviembre de 2012, la Oficina de Selección y Carrera negó la reclamación por considerar que no acredita los requisitos mínimos exigidos por la convocatoria ya que la experiencia acreditada no se relaciona con las funciones del cargo.

El reclamante impugnó la decisión argumentando que cuenta con mas de 25 años de experiencia en el sector público donde ha desempeñado diversos cargos en el área administrativa y por tal razón se puede inferir que la experiencia que en forma específica se pudiera exigir queda compensada con la experiencia general con la que cuenta y que se puede comprobar en su hoja de vida.

La Comisión de Carrera en sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2012, previo análisis del recurso de apelación verificó que el aspirante es funcionario de la PGN y en su hoja de vida reposan los documentos que acreditan su formación académica y experiencia relacionados en la resolución acusada pero que no permiten aplicar las equivalencias de que habla el artículo 20 del Decreto 263 de 2000 por no ser los títulos, posgrados adicionales ni la experiencia relacionadas con las funciones del cargo al que aspira, encontrando que el señor **ALBERTO ENRIQUE BERMUDEZ PARRADO**, identificado con la C.C. 19265844, NO



CUMPLE con los requisitos para el cargo de Jefe de División Grado 22 y por esta razón se decide NO ADMITIRLO al concurso.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 928 de 7 de noviembre de 2012 dentro de la convocatoria No. 2012-057 al señor **ALBERTO ENRIQUE BERMUDEZ PARRADO**, identificado con la C.C. 19265844, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Presidente

Original Firmado
CRHISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante

Original Firmado
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante

Original Firmado
MARTHA INÉS VEGA SUPELANO
Integrante





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

**Original Firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante**

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

**ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification**



No C0233420